



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

453

23

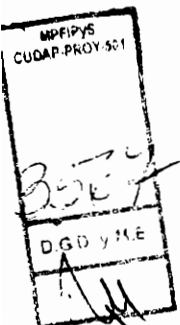
BUENOS AIRES, 14 MAY 2014

VISTO el Expediente N° S01:0045062/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de julio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de CHOELE CHOEL de la Provincia de RÍO NEGRO, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO DIEZ (110) viviendas y su infraestructura en la Localidad de CHOELE CHOEL de la Provincia de RÍO NEGRO, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 29.656.000).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

453

24

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.266 de fecha 16 de agosto de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de CHOELE CHOEL de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 45 de fecha 12 de marzo de 2014 y Nota CCSPRP N° 66 de fecha 21 de marzo de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

3207

MA

MY

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

453

PS

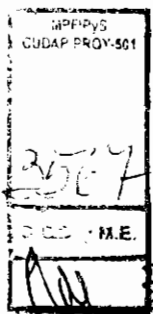
objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 33.066.440), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.410.440), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

453

P6

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

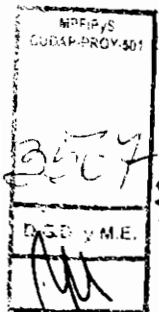
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.410.440), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de CHOELE CHOEL de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 2 de julio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

P7

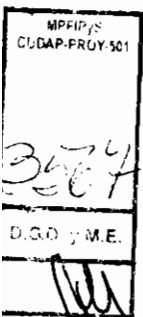
dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de CHOELE CHOEL de la Provincia de RÍO NEGRO, a efectos de financiar la construcción de CIENTO DIEZ (110) viviendas y su infraestructura en la Localidad de CHOELE CHOEL de la Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 453



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'N'.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

453

ANEXO

98

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: RÍO NEGRO
MUNICIPIO: CHOELE CHOEL

N° de Obra	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
1	62014040	98713	CONSTRUCCIÓN DE 110 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA	Municipio	110	29.656.000,00	33.066.440,00	3.410.440,00
			TOTAL		110	29.656.000,00	33.066.440,00	3.410.440,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.410.440).-

MPP/PyS
UDAP-PROY.501

3567
GL y ME